



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

Radicado: 086344089001-202100349-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso ejecutivo, iniciado por COOPERATIVA DE MERCADEO NACIONAL LA CARIBEÑA "COOMERCARIBEÑA".a través de Endosataria al cobro Judicial doctora MARIA ELVIRA GOMEZ PABON, en contra de MARITZA BARRIOS DE FOQUEME, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, enero 27 de 2021.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVA, inadmitida mediante auto de fecha 01 de diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606ae6eab66e4e5d26d84d1b640c486b6578901ea93d408353f3a33869575e3d**

Documento generado en 27/01/2022 02:33:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>